



Ayuntamiento de **Lebrija**



CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “INVÉNTATE TU FUTURO, 13ª edición”

B A S E S

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión de los premios a los mejores Proyectos Empresariales “Invéntate tu futuro”.

A través del aprendizaje basado en el emprendimiento, los y las jóvenes pueden conocer la realidad económica y social de su entorno, favoreciendo el afianzamiento de valores fundamentales como la solidaridad o la búsqueda del bien común.

El Ayuntamiento de Lebrija quiere reconocer el importante papel que tienen las personas jóvenes estudiantes de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en el fomento y promoción del espíritu emprendedor. En esta edición se sigue potenciando el trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las personas que durante el actual curso 2025/2026:

- a) Se encuentren matriculados/as en 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior en alguno de los tres Institutos de Educación Secundaria de la localidad de Lebrija, sean nacidos o no en esta ciudad.
- b) Sean personas nacidas o empadronadas en Lebrija que estén realizando estudios de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Grado Superior fuera de esta localidad.

Los trabajos podrán elaborarse individualmente o en pequeño grupo (máximo de 5 componentes). Sólo se permitirá como máximo la participación en un trabajo individual y/o uno grupal.



Ayuntamiento de **Lebrija**



Artículo 3. Financiación

El programa está financiado íntegramente por el Ayuntamiento de Lebrija.

Artículo 4. Categorías.

- 1ª Categoría: Alumnado de 4º de ESO y Bachillerato
- 2ª Categoría: Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

Artículo 5. Importe de los Premios

1.- Los premios a conceder se distribuirán en tres premios por cada categoría con las cuantías siguientes:

- * Primer Premio: 350 €
- * Segundo Premio: 250 €
- * Tercer Premio: 150 €

2.- Se establece también un Premio Youtube, con una cantidad de 100 euros, acumulable con cualquiera de los premios anteriores, en su caso, que será adjudicado al trabajo que resulte más votado con ME GUSTA en el canal YOUTUBE del Ayuntamiento de Lebrija de entre los doce proyectos que pasan a la Segunda Fase del Concurso, donde se incluirán como máximo los seis mejores trabajos de cada categoría.

2.- En el caso de que en alguna de las categorías se presenten menos de tres trabajos o que el jurado declare desierto alguno de los premios, la cantidad no adjudicada se utilizará para aumentar el número de premios de la otra categoría.

3.- Los premios serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.



Ayuntamiento de **Lebrija**



Artículo 6. Régimen de Concesión

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Solicitudes, Documentación, lugar y Plazo de Presentación

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Lebrija, en el registro de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Lebrija o por correo electrónico a la dirección educaciomn@lebrija.es

2.- El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá **desde el día 15 de diciembre hasta las 14 horas del día 25 de febrero de 2026.**

3.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud de participación (Anexo a las bases).
2. Memoria descriptiva del proyecto empresarial (Anexo a las bases modelo orientativo), en el que al menos se incluirá:
 - a) Descripción de la idea.
 - b) Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - c) Inversión necesaria de forma detallada.
 - d) Financiación prevista.
 - e) Análisis de los costes fijos y variables y expectativas de facturación.
 - f) Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - g) Organigrama.
 - h) Otros datos que se consideren necesarios para la comprensión del proyecto y para la valoración del mismo según lo establecido en el artículo 8 de las presentes bases.
 - i) Logotipo de la empresa.
 - j) Debidamente encuadernado, con letra Arial de 12 puntos, márgenes simétricos, paginación, encabezado y pie de página, además de contener un lenguaje inclusivo.

También podrán ser utilizados y admitidos los modelos que pudieran realizar los Institutos de Educación Secundaria de Lebrija siempre que lleven el logo identificativo del centro.



Ayuntamiento de **Lebrija**



3. Justificante que acredite los estudios que se están realizando.
4. Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no aporten la documentación señalada en este artículo dentro del plazo de presentación de las mismas serán excluidas.

Artículo 8. Criterios de Valoración de las Solicitudes.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador y calidad y originalidad del proyecto (30%)
- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (20%)
- Grado de implicación en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en materia de medio ambiente (10%)
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que deberá reflejar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo (10%)
- Actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (10%)
- Aprovechamiento de los recursos locales, generación de empleo, calidad y estabilidad de los mismos e implicación social (10%)
- Diseño y formato: logotipo y presentación del trabajo (10%)

La Comisión encargada de la baremación de las solicitudes se reserva la facultad de solicitar toda aquella documentación que estime conveniente para la valoración de los anteriores criterios, siendo el tratamiento de la misma absolutamente confidencial.

Artículo 9. Resolución -

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración formada por:

- * Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico, que ejercerá de Presidenta
- * Concejala Delegada de Infancia, Educación y Formación
- * Concejal Delegado de Juventud
- * Concejala Delegada de Igualdad, Inclusión y Diversidad



Ayuntamiento de **Lebrija**



- * Director del IES Bajo Guadalquivir o persona en quien delegue
- * Director del IES El Fontanal o persona en quien delegue
- * Director del IES Virgen del Castillo o persona en quien delegue
- * Un/a representante de APYME
- * Personal Técnico adscrito a la Delegación de Infancia, Educación y Formación, que actuará como Secretario

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

2.- Una vez valoradas las solicitudes de los Proyectos Empresariales, la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día **17 de marzo de 2026, a las 10:30 horas**, formulará una lista de doce proyectos seleccionados (máximo de seis de cada categoría) que será publicada al día siguiente en la página web del Ayuntamiento de Lebrija y que pasarán a la Segunda Fase.

3.- De los trabajos seleccionados para la Segunda Fase se publicará **la grabación en vídeo de la presentación de su proyecto** para poder optar (si lo desean) al Premio Youtube que conceden las personas que visionen los doce mejores trabajos presentados (máximo seis por cada categoría) y pulsen ME GUSTA a cualquiera de ellos en el canal YOUTUBE del Ayuntamiento de Lebrija. El vídeo tendrá una duración máxima de 1 minuto. Quedará excluido aquel proyecto que supere la duración indicada.

La grabación será entregada mediante el procedimiento que se establecerá más adelante, una vez sea seleccionado el trabajo correspondiente para la 2ª Fase, en el plazo **del 18 al 23 de marzo de 2026, ambos incluidos**

Cualquier persona interesada podrá visionar los vídeos accediendo al canal y votar a cualquiera de ellos **del 24 de marzo hasta las 13:30 horas del día 7 de abril de 2026, ambos incluidos**.

4.- Los autores/as de los trabajos seleccionados para la 2ª Fase realizarán **una exposición pública de los proyectos con apoyo de soporte digital en PowerPoint o cualquier otro programa de edición de presentaciones**, con una duración máxima de 10 minutos. Esta exposición se realizará el **día 24 de marzo de 2026, a partir de las 9:30 horas** en la Casa de Juventud del Ayuntamiento de Lebrija. En caso de que el trabajo haya sido realizado



Ayuntamiento de **Lebrija**



por varios componentes, todos ellos deben participar en la exposición. Si el autor/a del proyecto no se presenta en esta fase, recibirá 0 puntos en ella.

4.- Una vez realizada la exposición pública de los Proyectos Empresariales seleccionados, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución, que contendrá lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Municipal de Subvención, y que incluirá los tres premios de cada categoría valorados por la Comisión y el premio elegido por los votantes en el canal youtube. De dicho acuerdo se dará publicidad debida dada en los artículos 25.6 y 37 de la citada Ordenanza.

5.- Los premios se entregarán en un acto oficial en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija en día a determinar.

6.- La Comisión de Valoración se reserva la facultad de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

Artículo 10. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as las dispuestas en el artículo 15 de la ordenanza Municipal de Subvención vigente y sin ánimo de exclusividad:

1.- Aceptar el premio y, en caso de que esto no fuera posible, renunciar a él expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir de aquel en que se reciba la notificación de la concesión.⁶

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Lebrija el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Lebrija, así como facilitar los datos que se le requieran en relación con la concesión del premio.

Artículo 11.- Consentimiento

Los/las alumnos/as que pasen a la Segunda Fase y los/las premiados/as en las distintas categorías dan su consentimiento a la publicación digital del proyecto presentado en la página Web del Ayuntamiento de Lebrija y el canal YouTube de este.



Ayuntamiento de **Lebrija**



Los proyectos no premiados podrán ser retirados por los/las participantes una vez que se den a conocer públicamente los ganadores de los mismos.

Artículo 12.- Asesoramiento

Los/las solicitantes que necesiten un asesoramiento durante la realización del proyecto pueden acudir al profesorado responsable del programa en su centro educativo o a la Delegación de Formación del Ayuntamiento de Lebrija (Plaza Rector Merina, 1. 955973086)

Artículo 13. Régimen Jurídico Aplicable

En lo no contemplado en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.